



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14293

Miércoles 10 de Enero de 2024

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1720 - Designase Subsecretario de Enlace Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano	2
Año 2023 - Dto. N° 1721 - Designase Subsecretario de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano	2
Año 2024 - Dto. N° 03 - Establézcase que la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno atenderá y administrará los siguientes servicios administrativos financieros: SAF 10 - SAF 11- SAF 23 – SAF 25 – SAF 28	2-3
Año 2024 - Dto. N° 05 - Designase Director General de Puertos y Explotación Directa, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, Secretaría de Pesca	3-4
Año 2024 - Dto. N° 06 - Extiéndase el Estado de Emergencia Climática Ignea	4-5

DECRETO SINTETIZADO

Año 2023 - Dto. N° 1698	5-24
--------------------------------------	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° 1095 a 1105, 1108 a 1111, 1113, 1114, 1116, 1118 a 1124	24-27
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° 442 a 456	27-31
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2023 - Res. N° 129 y 130	31-32

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2024 - Disp. N° 02	32

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	32-35
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2023

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Enlace Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

Decreto N° 1720
Rawson, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución o en la Ley;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que en virtud de lo expuesto, la Ministro de Desarrollo Humano, gestiona designar al señor Maximiliano Fabián VALLE, en el cargo Subsecretario de Enlace Territorial, a partir de la fecha del presente el decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Maximiliano Fabián VALLE (DNI N° 36.757.475 - Clase 1992) en el cargo Subsecretario de Enlace Territorial del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado en el Departamento de Desarrollo Humano y por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
ELVA NOEMÍ WILLHUBER

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

Decreto N° 1721
Rawson, 29 de Diciembre de 2023

VISTO:

El artículo 155° inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución o en la Ley;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que en virtud de lo expuesto, la Ministro de Desarrollo Humano, gestiona designar al señor Richard Alejandro ALVARENGA, en el cargo Subsecretario de Derechos Humanos y Géneros, a partir de la fecha del presente el decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Richard Alejandro ALVARENGA (DNI N° 33.876.838 - Clase 1989) en el cargo Subsecretario de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado en el Departamento de Desarrollo Humano y por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
ELVA NOEMÍ WILLHUBER

AÑO 2024

PODER EJECUTIVO: Establézcase que la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno atenderá y administrará

**los siguientes servicios administrativos
financieros: SAF 10 - SAF 11- SAF 23 – SAF 25 –
SAF 28**

**Decreto N° 03
Rawson, 03 de enero de 2024**

VISTO:

La Ley I N° 764; y

CONSIDERANDO:

Que la ley citada en el Visto aprobó la nueva Ley de Ministerios, de cuyo contenido se ampliaron las competencias de la Secretaría General de Gobierno;

Que la indicada normativa creó nuevas Secretarías de Estado que no cuentan con un servicio administrativo propio resultando, en consecuencia, que los Servicios de Administración Financiera de las referidas Secretarías sean administrados por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno;

Que los cambios generados en la nueva ley de ministerios torna necesario e impostergable establecer qué organismo atenderá el Servicio Administrativo Financiero 10, 11, 23, 25 y 28, así como los movimientos contables, financieros y patrimoniales de los referidos, considerándose que la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Administración es el adecuado a tal fin;

Que el artículo 30 de la Ley I N° 764 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los distintos Ministerios y Secretarías de Estado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.-ESTABLECER que la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno atenderá y administrará los siguientes servicios administrativos financieros:

- SAF10.
- SAF 11.
- SAF 23.
- SAF 25.
- SAF 28.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno para que aperture las cuentas bancarias en el Banco del Chubut S.A. que resulten necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Director General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, percibirá el adicional por el manejo de cada servicio de administración financiera, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRESE, notifíquese, dese al Bo-

letín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

**PODER EJECUTIVO: Designase Director General
de Puertos y Explotación Directa, dependiente
de la Subsecretaría de Pesca, Secretaría de
Pesca**

**Decreto N° 05
Rawson, 03 de enero de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1870/2023-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar a cargo de la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, dependiente de la Subsecretaría de Puertos de la Secretaría de Pesca, a la señora Gisela Fernanda Paola SILVA, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° XI-38/23;

Que asimismo ejercerá el cargo de Sub-Coordina-
dora General de la UEPP, en atención a las atribuciones que le resultan propias en función de las normas dictadas bajo Ley IV-N° 5;

Que la señora Silva Gisela Fernanda Paola, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I - N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por la Ley II - N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Puertos y Explotación Directa, dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a la señora, Gisela Fernanda Paola SILVA (DNI N° 25.724.941-Clase 1977), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Sub-Coordina-
dora General de la UEPP a la señora, Gisela Fernanda Paola SILVA (DNI N° 25.724.941-Clase 1977), en atención a las atribuciones que le resultan propias en función de las normas dictadas bajo Ley IV-N°5.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca

- Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese el Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Extiéndase el Estado de Emergencia Climática Ígnea

**Decreto N° 06
Rawson, 03 de enero de 2024**

VISTO:

El Decreto N° 1515-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se declaró el estado de emergencia ígnea en el área cordillerana de la Provincia de Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, desde el día primero de diciembre de 2023 y hasta el día treinta de abril de 2024;

Que por la citada norma legal se autorizó a realizar contrataciones directas a la Secretaría de Bosques y se autorizó la asignación de partidas presupuestarias;

Que las Leyes XIX N° 32 y XIX N° 48 regulan normativamente las acciones específicas para defender de los incendios a las comunidades vegetales forestales existentes en la provincia del Chubut, promoviendo la adopción de una política activa de prevención;

Que la declaración de emergencia tuvo lugar a partir de un informe técnico que fue elaborado de acuerdo a la información oficial aportada por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, el Servicio Meteorológico Nacional y estaciones propias del Servicio Provincial de Manejo del Fuego;

Que el informe señala las estadísticas y antecedentes de las precipitaciones en la zona cordillerana de la Provincia del Chubut, siendo otro de los aspectos a tener en cuenta el incremento de la biomasa y acumulación de combustible vegetales disponibles para arder en verano, determinado la complejidad para el resto de la temporada de alto riesgo de incendios;

Que no obstante las medidas preventivas adoptadas con la declaración de emergencia, se considera necesario ampliar las medidas dentro del ámbito de la emergencia ígnea declarada;

Que se ha analizado que si bien el mayor riesgo está en el área cordillerana, el posibilidad de incendios está presente en toda la provincia considerando las temperaturas previstas para este verano, por lo que, en aras de prevenir incendios en todas las zonas del

Chubut, se considera necesario extender la declaración de emergencia ígnea a todo el territorio provincial, invitando a los Municipios a adherir al presente Decreto;

Que la Ley I N° 764 establece, dentro de las competencias del Ministerio de Seguridad y Justicia, la conducción y organización de Defensa Civil;

Que es necesario tomar medidas para intentar minimizar los posibles incendios y preparar recursos y personal para hacer frente a los mismos;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- EXTIENDESE el Estado de Emergencia Climática ígnea declarada por el Decreto 1515/2023 en el área cordillerana de la Provincia de Chubut, a todo el territorio de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministro de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa para solventar los gastos que ocasione la emergencia ígnea que se extiende al todo el territorio provincial, hasta el valor de cien (100) módulos, por razones de urgencia en los términos establecidos por los artículos 95° inciso c) apartado 5° y 6° y 104° ambos de la Ley II N° 76, y de los artículos 7°, 20°, 67°, 83° inciso g) y 109°, en este caso sin constitución de garantía, todos ellos del Decreto N° 777/06 y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario.-

Artículo 3°.- PROHÍBESE hasta el 30 de abril del 2024 en todas las tierras públicas de la Provincia del Chubut y en aquellos espacios que no estén específicamente habilitados para ello, la generación de cualquier fuego al aire libre y toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios, salvo habilitación especial otorgada por las autoridades de aplicación.-

Artículo 4°.- DISPÓNGASE que todos los concesionarios de zonas turísticas en general, complejos hoteleros, campings, cabañas, clubes deportivos y predios de esparcimiento en general deberán extremar las medidas de prevención y control de focos ígneos, debiendo cumplir con las medidas de seguridad, prevención y vigilancia a tales efectos.-

Artículo 5°.- INVÍTASE a los Municipios de las distintas localidades de la Provincia, a adherir a la presente medida, dictando las medidas prevención y difusión pertinentes, como también prestando colaboración necesaria para cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 6°.- INSTRUYASE a los organismos públicos a iniciar por intermedio de la Fiscalía de Estado, acciones legales de carácter civil y penal contra los autores, causante y/o responsables de cualquier incendio.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y Justicia y de Gobierno.-

Artículo 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al

Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Sr. HÉCTOR ITURRIOZ

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1698 **29-12-23**

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico trasladando al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano y Secretaría General de Gobierno los programas y actividades detalladas en el Anexo A (hojas 1 a 10), que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha del mismo.-

Artículo 2°.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, según Anexo B (hojas 1 a 8) que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Se deja constancia de las Misiones y Funciones del Ministerio de Gobierno según Anexo C (hojas 1 a 37), que forma parte del presente decreto.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto las designaciones del personal fuera de nivel y jerárquicos dependiente del Ministerio de Gobierno, según detalle Anexo D que forma parte del presente decreto a partir de la fecha del mismo.-

Artículo 5°.- Ratificar las designaciones de los agentes según se detalla en el Anexo E que forma parte del presente decreto a partir de la fecha del presente.-

Artículo 6°.- Designar al personal fuera de nivel y jerárquicos dependientes del Ministerio de Gobierno y a los agentes de Planta Permanente se les deberán reservar los cargos, conforme lo dispuesto en el Artículo

14° y en concordancia con el Artículo 20° de la Ley N° 174 según Anexo F que forma parte del presente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 7°.- Designar al personal fuera de nivel y jerárquicos dependientes del Ministerio de Gobierno y a los agentes de Planta Temporal debiendo liquidarle diferencia entre categoría de revista y cargo designado, según Anexo G que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha del mismo.-

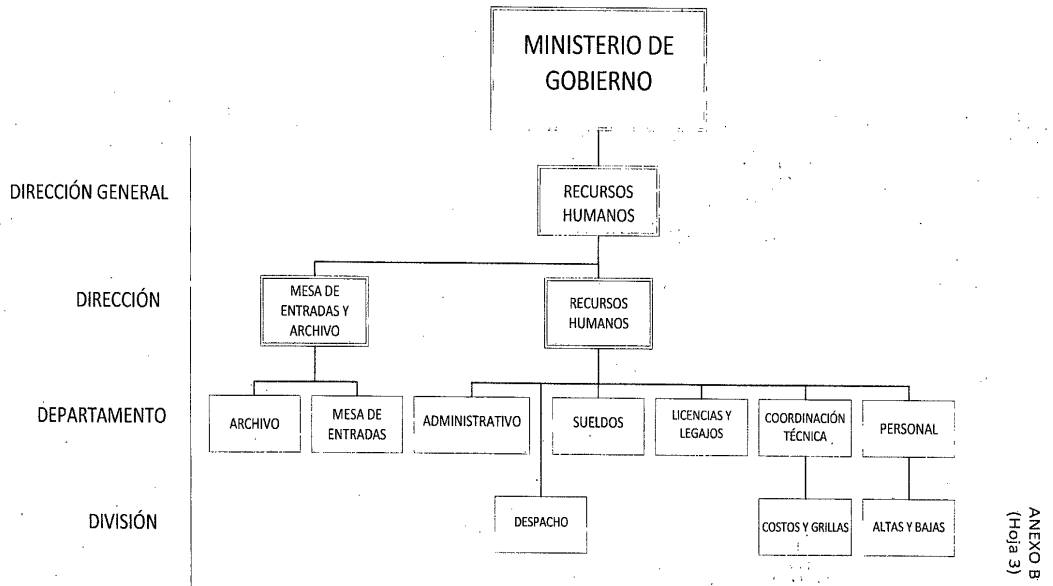
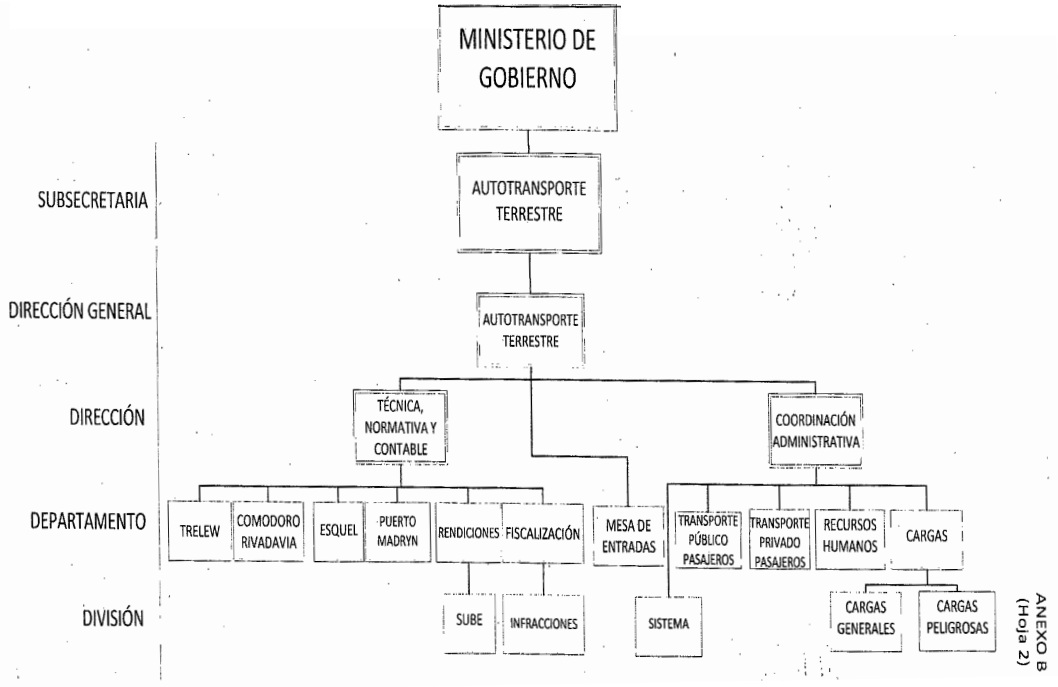
Artículo 8°.- Las designaciones detalladas en Anexos F y G que correspondan se deberá otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso d) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

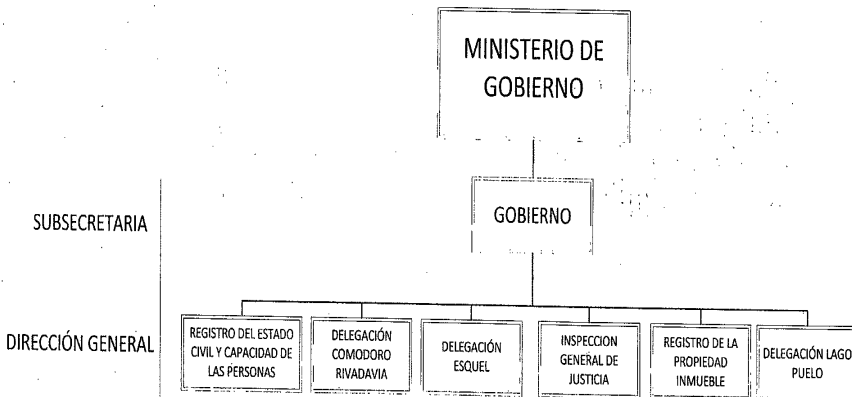
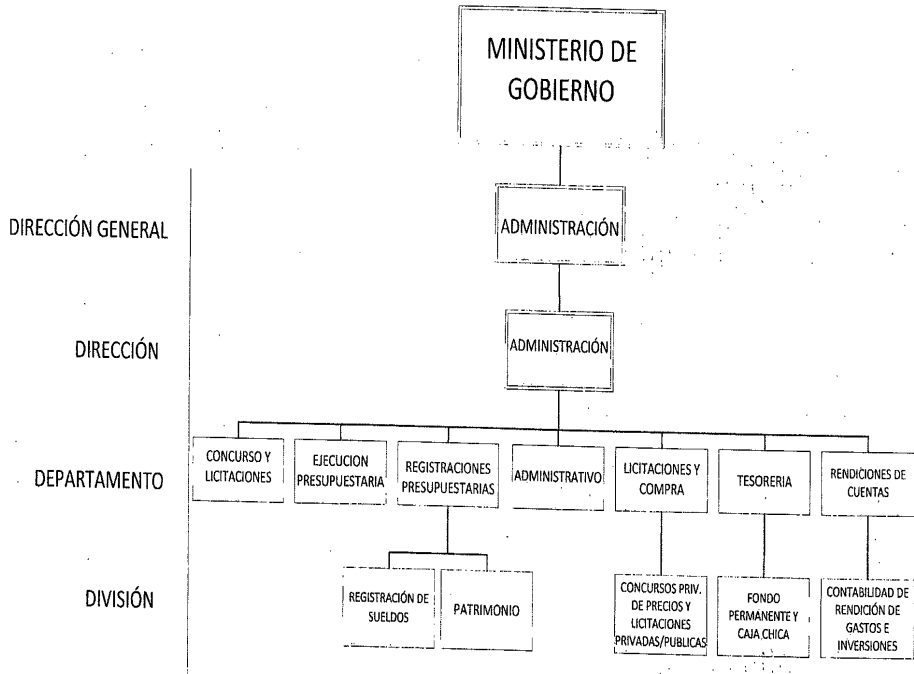
Artículo 9°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno - SAF: 20 - Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 2: Dirección General de Asuntos Legales, Programa 2: Subsecretaría de Gobierno - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 1: Dirección General de Administración, Programa 4: Recursos Humanos - Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos, Programa 17: Registro de la Propiedad e Inmueble - Actividad 1: Propiedad e Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés, Programa 22: Subsecretaría de Transporte Terrestre - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre y SAF 27: Escribanía General de Gobierno.-

(Ver Anexo A hojas 1 a 10 en el Original en la Dirección General de Registros)

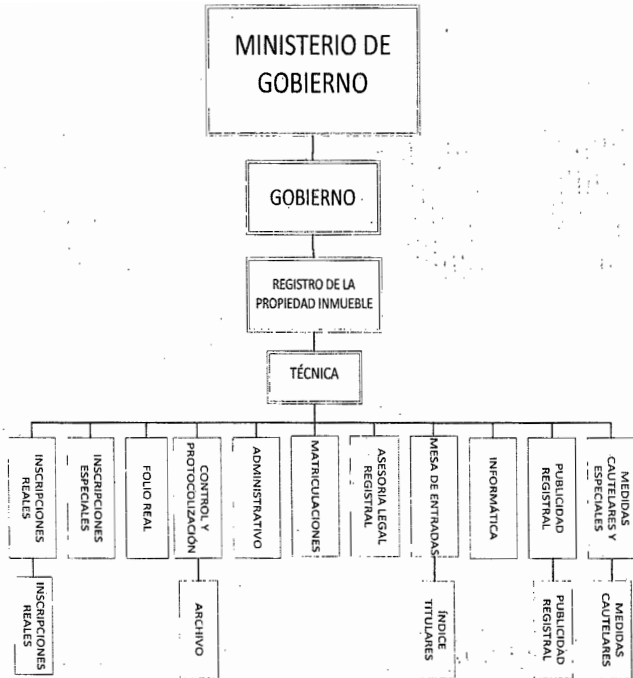


ANEXO B
(Hoja 1)



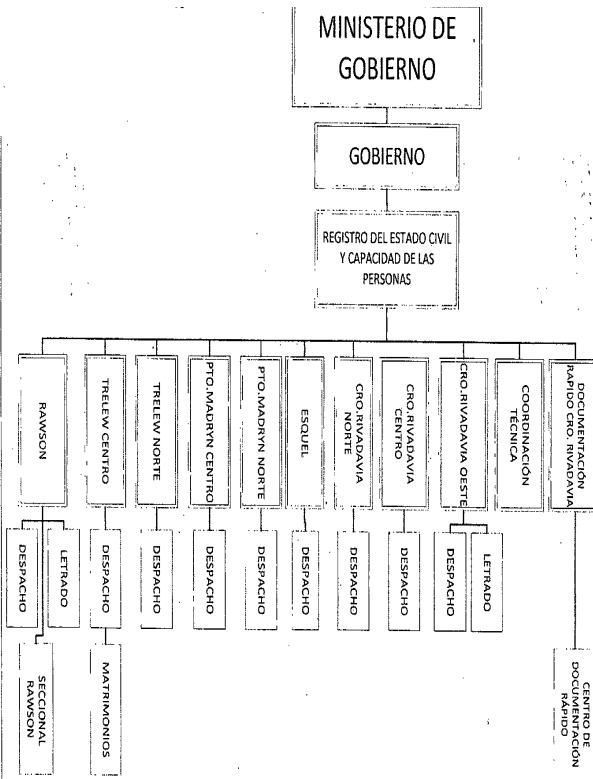


SUBSECRETARIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO
DIVISIÓN

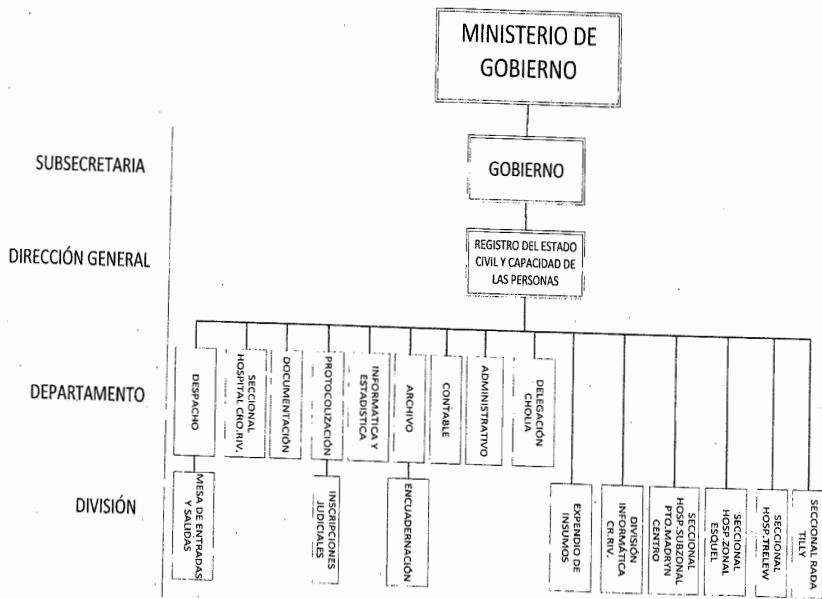


ANEXO B (Hoja 6)

SUBSECRETARIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO
DIVISIÓN



ANEXO B (Hoja 7)



ANEXO B
(Hoja 8)

ANEXO C

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

MISIONES:

Diseñar e implementar políticas de recursos humanos que permitan mejorar el desempeño y desarrollo del personal del Ministerio de Gobierno. Asistir al Ministro del área en temas inherentes a la gestión de recursos humanos.

FUNCIONES:

Entender en la aplicación de la normativa vigente que regula los procesos administrativos laborales y de los deberes y derechos de los empleados del Ministerio de Gobierno.

Confeccionar y supervisar los proyectos de normas legales del Área.

Gestionar e intervenir en la movilidad y reubicación del personal teniendo en cuenta las necesidades de cobertura de puestos en las áreas del Ministerio de Gobierno, las competencias requeridas en dichos puestos y la adecuación de las personas a los mismos.

Proyectar el presupuesto anual del área de personal del Ministerio.

Asegurar el mantenimiento y actualización de los legajos del personal y las bases de datos correspondientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario afín y/o secundario completo y contar con una experiencia no menor a cinco (5) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

MISIONES:

Gestionar los procesos administrativos de recursos humanos del Ministerio de Gobierno.

FUNCIONES:

Colaborar en la confección y supervisión de los proyectos de normas legales del Área.

Coordinar el trabajo del personal del Área y supervisar el cumplimiento de los objetivos de las jefaturas de departamentos.

Realizar relevamiento y seguimiento de los perfiles de los agentes del Ministerio de Gobierno y Justicia, tendiente a localizar a quienes cuenten con competencias específicas para contextos en que son necesarios los mismos.

Reemplazar al Director General durante su ausencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario afín y/o secundario completo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO PERSONAL**

MISIONES:

Atender la documentación del personal del Ministerio.

FUNCIONES:

Registrar el movimiento de Personal.

Confeccionar la documentación relacionada con los ingresos y egresos del personal.

Efectuar la tramitación de cambios de agrupamientos y ascensos y pases a planta del personal.

Realizar instrumentos legales referentes al movimiento del Personal.

Realizar las modificaciones de la Estructura Orgánica del Ministerio.

Realizar el seguimiento de los expedientes de todos los trámites que se generen en el departamento.

Reemplazar al Director durante su ausencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo y contar con una experiencia no menor a cinco (5) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO PERSONAL
DIVISIÓN ALTAS Y BAJAS**

MISIONES:

Atender todo trámite relacionado con Ingreso y Egreso del Personal del Ministerio de Gobierno.

FUNCIONES:

Recabar la documentación correspondiente al trámite de ingreso y egreso del personal del Ministerio de Gobierno, conforme la normativa vigente.

Confeccionar los expedientes para tramitar ingresos y egresos de agentes y funcionarios del Ministerio de Gobierno.

Realizar el seguimiento de los expedientes de ingreso y egreso (bajas).

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MISIONES:

Atender al despacho administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos.

FUNCIONES:

Mantener actualizado el archivo de la documentación vinculada con el despacho de la Dirección General.

Instrumentar y atender los requerimientos de insumos y faltantes necesarios para el normal funcionamiento.

Coordinar acciones de implantación de normas generales vigentes con el Departamento de Licencias y Legajos.

Entender en la aplicación de la normativa vigente y procesos administrativos.

Asistir en la demanda de los departamentos dependientes de la Dirección General.

Intervenir en la tramitación de Accidentes de Trabajo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no

menor a tres (3) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO SUELDOS**

MISIONES:

Asistir a la Dirección General de Recursos Humanos en todo lo relacionado a sueldos del personal del Ministerio de Gobierno.

FUNCIONES:

Liquidar los sueldos u otras remuneraciones a los agentes del Ministerio.

Realizar los ajustes de sueldos correspondientes a los agentes.

Extender las certificaciones de sueldos a los agentes que se haya liquidado por el Ministerio de Gobierno.

Realizar toda otra tarea inherente a la liquidación de haberes al personal.

Asistir al Director y Director General en la elaboración del Presupuesto Anual.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la administración pública y experiencia o idoneidad en las tareas a desarrollar.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO LICENCIAS Y LEGAJOS**

MISIONES:

Tramitar e intervenir en todo tipo de licencias y confeccionar y actualizar legajos de los agentes del Ministerio de Gobierno.

FUNCIONES:

Confeccionar, organizar y actualizar legajos del personal.

Tramitar y controlar todo tipo de licencias del personal del Ministerio de Gobierno.

Realizar informes de licencias.

Efectuar los registros y estadísticas del personal, manteniendo actualizada su información y constancias.

Asistir en forma permanente a las diferentes dependencias que así lo requieran.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la administración pública y experiencia o idoneidad en las tareas a desarrollar.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA**

MISIONES:

Implementar y organizar el sistema de grilla salarial del Ministerio de Gobierno.

FUNCIONES:

Implementar, organizar y realizar seguimiento del sistema de Grillas Salariales del Ministerio de Gobierno.

Realizar modificaciones de planta.

Controlar la erogación de la Masa Salarial del personal del Ministerio de Gobierno

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en la administración pública y experiencia o idoneidad en las tareas a desarrollar.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA
DIVISIÓN COSTOS Y GRILLAS**

MISIONES:

Asistir al Departamento Coordinación Técnica en todo lo inherente a organizar el sistema de grilla salarial del Ministerio de Gobierno.

FUNCIONES:

Colaborar con el Departamento Sueldos.

Colaborar en la elaboración del presupuesto anual

Llevar un registro actualizado de las Grillas Salariales del Ministerio de Gobierno.

Asistir en el control de la erogación de la Masa Salarial del personal del Ministerio de Gobierno

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DESPACHO**

MISIONES:

Organizar el despacho de documentación y organizar la mesa interna de entrada y salida.

FUNCIONES:

Atender la registración y archivo de expedientes administrativos.

Organizar la oferta y la demanda de trabajo.

Llevar archivo ordenado de las Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, actas y/o convenios en los que el Ministerio forme parte.

Aportar la asistencia en el informe anual de gestión.

Asistir al Departamento Administrativo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO**

MISIONES:

Atender el ingreso y salida de toda documentación que se tramite en el Ministerio de Gobierno, y organismos dependientes, y llevar el archivo de los expedien-

tes del Ministerio.

FUNCIONES:

Recibir, registrar y distribuir toda la documentación que se tramite por y ante el Ministerio y sus organismos dependientes.

Caratular los expedientes, asentar sus movimientos, efectuar desgloses y agregaciones.

Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de expedientes.

Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones que como consecuencia de ello se originen.

Mantener ordenado y actualizado el archivo de la Dirección General.

Mantener ordenado y actualizado el archivo de expedientes del Ministerio y sus organismos dependientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo y una experiencia no menor a tres (3) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

MISIONES:

Asistir a la Dirección en lo inherente al ingreso y salida de toda documentación que se tramite en el Ministerio de Gobierno, y organismos dependientes.

FUNCIONES:

Recibir, registrar y distribuir toda la documentación que se tramite por ante el Ministerio y sus organismos dependientes.

Caratular los expedientes, asentar sus movimientos, efectuar desgloses y agregaciones.

Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de expedientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DEPARTAMENTO ARCHIVO**

MISIONES:

Asistir a la Dirección en el ordenamiento y actualización del archivo de expedientes del Ministerio de Gobierno y organismos dependientes.

FUNCIONES:

Recibir, clasificar los expedientes que son enviados para su archivo.

Desarrollar y mantener actualizada una base de datos de la documentación archivada.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo o una experiencia no menor a tres (3) años, en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

MISIONES:

Asistir al Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, en todo lo inherente a los aspectos administrativos, de finanzas, contables, patrimoniales y otros aspectos administrativos contables que emanen propiamente de órdenes que imparta el director.

Gestionar, planificar y organizar los procesos administrativos, coordinar y controlar todo lo relacionado con los jefes de departamento.

FUNCIONES:

Asistir de forma directa al Director General de Administración.

Controlar y verificar el cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados de proyectos especiales.

Elaborar tableros de control referidos a la ejecución presupuestaria desarrollando tanto indicadores cuantitativos como cualitativos, trabajando en conjunto con el Departamento de Ejecución Presupuestaria.

Controlar y supervisar la documentación para la firma del Director General de Administración.

Controlar y confeccionar la documentación preparado para ser presentada ante distintos organismos contralor, como por ejemplo el Tribunal de Cuentas.

Coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos de las jefaturas de departamentos.

Coordinar la confección del proyecto de presupuesto anual y la Cuenta General del Ejercicio, con los distintos departamentos dependientes de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, intervenir en sus modificaciones y distribución, presentando el mismo al Director General de Administración.

Reemplazar al Director General durante su ausencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título terciario con orientación de ciencias económicas y/o tres (3) años de experiencia en tareas administrativas contables.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL**

MISIONES:

Asesoramiento legal al titular de la jurisdicción en la ejecución de las acciones inherentes al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, a la promoción y actualización de la legislación, a la intervención en cuestiones vinculadas al trabajo en todas sus formas, y las competencias particulares atribuidas por la Ley I 764.

Asistir y proporcionar apoyo en los aspectos administrativos a las autoridades superiores que dependan del Ministerio de Gobierno.

Observar y supervisar el cumplimiento de la legislación vigente que rige en el marco de las competencias atribuidas al Ministerio de Gobierno, mediante el asesoramiento en las cuestiones que le sean directamente encomendadas por el titular de la jurisdicción.

Llevar el despacho administrativo de la Dirección General.

FUNCIONES:

Asistir al titular del Ministerio de Gobierno, coordinando y haciendo ejecutar las tareas administrativas, llevando a cabo la fiscalización de la documentación de todas las áreas de su dependencia.

Verificar, fiscalizar y coordinar operativamente los proyectos a ejecutar sobre la base de los objetivos planteados por el titular del Ministerio de Gobierno.

Coordinar y colaborar con las demás autoridades superiores, los movimientos operativos de todos los trabajos y piezas administrativas que se tramiten en función de las políticas fijadas por el titular del Ministerio de Gobierno

Redactar la documentación administrativa reservada o pública que el Ministro directamente le encomiende.

Solicitar a las autoridades superiores dependientes Ministro de Gobierno, toda información necesaria para efectuar los controles formales que le sean requeridos por el titular de la cartera ministerial.

Asesorar en materia de su competencia, en forma inmediata y directa al titular del Ministerio y las autoridades superiores que de ella dependan, sin perjuicio de las competencias encomendadas a la Dirección General de Asuntos Legales y la Asesoría General de Gobierno. Asesorar en todos aquellos procedimientos sometidos al sistema de contrataciones que sean necesarias para el funcionamiento de los servicios del Ministerio de Gobierno.

Emitir Informes de carácter no vinculante en aquellos recursos en el cual el titular de la Subsecretaría de Gobierno actúe como instancia jerárquica.

Emitir Informes de carácter no vinculante respecto de reclamaciones administrativas dirigidas al Subsecretario de Gobierno.

Proponer a las autoridades superiores las modificaciones que se estimen convenientes para el mejoramiento administrativo del Ministerio de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional del Derecho con título de abogado, debidamente matriculado.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

MISIONES:

Planificar, elaborar, ejecutar, controlar y dirigir técnica y jurídicamente las políticas públicas destinadas a regular, mejorar y controlar todo el sistema de transporte terrestre de la provincia,

FUNCIONES:

Ejercer plenamente el poder de policía en todo el territorio provincial en materia de regulación de transporte, fiscalizando las concesiones y permisos provinciales, documentación obligatoria y material rodante, propiciando el ordenamiento de los sistemas de transporte y haciendo cumplir estándares de seguridad acordes a la normativa vigente.

Diseñar, elaborar e instrumentar la normativa provincial en materia de transporte.

Elaborar las estrategias de desarrollo de servicios

de transporte en la provincia.

Otorgar, regular y revocar por incumplimientos, contractuales los permisos y concesiones provinciales de transporte provincial en todas sus categorías.

Planificación, administración, distribución y control de los subsidios provinciales.

Planificación, administración, distribución y control de todos los programas en materia de transporte.

Gestionar y administrar los recursos destinados de todos los programas y fuentes de la Subsecretaría de Transporte, incluidos los recursos humanos, financieros y materiales.

Intervenir en la gestión de cooperación técnica y financiera nacional e internacional vinculada en la materia de su competencia.

Participar en reuniones convocada por la secretaria de transporte de nación y otros organismos nacionales e internacionales para el tratamiento de temas vinculados a la materia de su competencia contribuyendo en la elaboración de los instrumentos de regulación de transporte terrestre.

Entender en forma conjunta con el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en la elaboración, ejecución y coordinación en políticas de transporte relacionadas al turismo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTO TRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTO TRANSPORTE
TERRESTRE**

MISIONES:

Brindar asesoramiento al titular de la jurisdicción en la ejecución de las acciones inherentes a la relación y formulación de las políticas de autotransporte terrestre dentro del Estado Provincial, controlando el cumplimiento normativo y administrativo, supervisando el cumplimiento de la legislación vigente que rige en el marco de las operaciones de los servicios de autotransporte terrestre.

FUNCIONES:

Asistir a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, coordinando y haciendo ejecutar las tareas administrativas, llevando a cabo la fiscalización de la documentación de todas las áreas de su dependencia.

Verificar, fiscalizar y coordinar operativamente los proyectos a ejecutar sobre la base de los objetivos planteados por el/la titular de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

Redactar la documentación administrativa reservada o pública que directamente, se le encomiende.

Asesorar en materia de su competencia, en forma inmediata y directa al titular de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, sin perjuicio de las competencias encomendadas a la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y la Asesoría General de Gobierno.

Gestionar, controlar y ejecutar los programas presupuestarios vinculados con la subsecretaría.

Asesorar a requerimiento del titular de la Subse-

cretaría en la puesta en marcha y operaciones de servicios vinculados al desarrollo del autotransporte terrestre.

Asesorar a requerimiento del titular de la Subsecretaría en todo lo referente al otorgamiento de habilitaciones, permisos y concesiones al autotransporte terrestre.

Asesorar a requerimiento del titular de la Subsecretaría en relación, a la fijación de tarifas, tasas, cánones y derechos de concesión en el área de su competencia.

Asesorar a requerimiento del titular de la Subsecretaría en la elaboración y/o modificación de la normativa referente a la modalidad operativa, aptitud técnica de equipos, seguros y régimen tarifario.

Proponer estrategias de desarrollo del autotransporte terrestre.

Proponer disposiciones tendientes al correcto funcionamiento de las áreas bajo su dependencia y competencias.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional universitario: Título de abogado o profesional de ciencias económicas, o personas con experiencia mínima de cinco (5) años en cargos similares dentro de la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS**

MISIONES:

Canalizar toda la información creando un registro único para la documentación de la Subsecretaría.

FUNCIONES:

Recibir documentación y llevar un registro pormenorizado de los ingresos de la Subsecretaría.

Realizar los egresos y el correspondiente registro.

Control de recepción de toda la documentación de ingreso y salida de la Subsecretaría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Experiencia mínima comprobable de al menos cinco (5) años en la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE**

MISIONES:

Observar y hacer observar la legislación vigente en materia de transporte terrestre, controlar, fiscalizar, verificar y auditar en forma permanente el cumplimiento de la normativa establecida dentro de la competencia de todas las dependencias de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

FUNCIONES:

Verificar el correcto cumplimiento de la vía jerárqui-

co administrativa de todos los trámites en los que tomen intervención las dependencias de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

Fiscalizar las liquidaciones cualquiera sea su naturaleza en las que intervengan dependencias de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, con intervención en la documentación de origen ya sea en dependencia del estado provincial como así también las empresas que lo generen, quienes deberán poner a disposición del funcionario auditor toda la documentación que solicite.

Velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en cuanto a la administración, otorgamiento de permiso, aplicación de tasas, tarifas, precios y otorgamiento de subsidios y toda otra retribución que la ley y su reglamentación determinen.

Auditar in situ y espontáneamente el cumplimiento de las exigencias comunes de todos los vehículos de transporte de pasajeros y cargas como así también la correcta confección de infracciones y aplicación de las multas que correspondan.

Controlar el correcto otorgamiento de habilitaciones, permisos y/o concesiones que otorgue la dependencia de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre para los distintos servicios que esta facultada, velando por el correcto cumplimiento de toda la documentación respaldatoria que se requiera.

Auditar y verificar, a solicitud del titular de la Subsecretaría, que se apliquen correctamente las condiciones y parámetros establecidos para la determinación de tarifa debiendo exigir la documentación respaldatoria correspondiente para la fijación de las mismas.

Controlar a las empresas a las cuales se les confeccionaron multas por infracciones cualquiera sea su naturaleza que hayan cumplido con el pago de las mismas exigiendo la verificación de la documentación y en su defecto deberá exigir la aplicación de las sanciones que la ley y sus reglamentaciones determinen.

Emisión de informes, respecto a las tareas desarrolladas, elevados al nivel jerárquico superior debiendo destacar las cuestiones que queden pendiente de cumplimientos por parte del sector fiscalizado.

Controlar el cumplimiento y correcta liquidación de partidas programas y/o fondos especiales asignadas a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

Participar a requerimiento del titular de la Subsecretaría de la elaboración de las fórmulas técnicas para la determinación de los regímenes tarifarios y/o cálculos técnicos.

Proponer disposiciones tendientes al correcto funcionamiento de las áreas bajo su dependencia y competencias.

Proponer cambios normativos que hagan a una mayor y mejor aplicación de los recursos destinados en la Subsecretaría.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional universitario: Título de abogado o profesional de ciencias económicas, o personas con ex-

periencia mínima de cinco (5) años en cargos similares dentro de la administración pública.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN TRELEW**

MISIONES:

Ejercer la presencia territorial delegada por la subsecretaría de autotransporte terrestre en distintas regiones estratégicas dentro de la provincia.

FUNCIONES:

Recepcionar documentación de acuerdo a los requerimientos establecidos por los respectivos departamentos de pasajeros y cargas en materia de renovación de permisos y emisión de habilitaciones.

Informar y asesorar en materia de competencias de la subsecretaría de transporte.

Gestionar y administrar los registros y activaciones de beneficios sociales en las tarjetas SUBE a través de las unidades de gestión SUBE.

Recepcionar y comunicar coordinadamente con los municipios los reclamos pertinentes al transporte terrestre.

Coordinar y controlar el personal asignado a la dependencia.

Mantener comunicación directa y permanente con la dirección.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN COMODORO
RIVADAVIA**

MISIONES:

Ejercer la presencia territorial delegada por la subsecretaría de autotransporte terrestre en distintas regiones estratégicas dentro de la provincia.

FUNCIONES:

Recepcionar documentación de acuerdo a los requerimientos establecidos por los respectivos departamentos de pasajeros y cargas en materia de renovación de permisos y emisión de habilitaciones.

Informar y asesorar en materia de competencias de la subsecretaría de transporte.

Gestionar y administrar los registros y activaciones de beneficios sociales en las tarjetas SUBE a través de las unidades de gestión SUBE.

Recepcionar y comunicar coordinadamente con los municipios los reclamos pertinentes al transporte terrestre.

Coordinar y controlar el personal asignado a la de-

pendencia.

Mantener comunicación directa y permanente con la dirección.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN ESQUEL**

MISIONES:

Ejercer la presencia territorial delegada por la subsecretaría de autotransporte terrestre en distintas regiones estratégicas dentro de la provincia.

FUNCIONES:

Recepcionar documentación de acuerdo a los requerimientos establecidos por los respectivos departamentos de pasajeros y cargas en materia de renovación de permisos y emisión de habilitaciones.

Informar y asesorar en materia de competencias de la subsecretaría de transporte.

Gestionar y administrar los registros y activaciones de beneficios sociales en las tarjetas SUBE a través de las unidades de gestión SUBE.

Recepcionar y comunicar coordinadamente con los municipios los reclamos pertinentes al transporte terrestre.

Coordinar y controlar el personal asignado a la dependencia.

Mantener comunicación directa y permanente con la dirección.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN PUERTO MADRYN**

MISIONES:

Ejercer la presencia territorial delegada por la subsecretaría de autotransporte terrestre en distintas regiones estratégicas dentro de la provincia.

FUNCIONES:

Recepcionar documentación de acuerdo a los requerimientos establecidos por los respectivos departamentos de pasajeros y cargas en materia de renovación de permisos y emisión de habilitaciones.

Informar y asesorar en materia de competencias de la subsecretaría de transporte.

Gestionar y administrar los registros y activaciones de beneficios sociales en las tarjetas SUBE a través de las unidades de gestión SUBE.

Recepcionar y comunicar coordinadamente con los

municipios los reclamos pertinentes al transporte terrestre.

Coordinar y controlar el personal asignado a la dependencia.

Mantener comunicación directa y permanente con la dirección.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE
DEPARTAMENTO RENDICIONES**

MISIONES:

Llevar adelante el registro actualizado de todas las obligaciones con los organismos de contralor.

FUNCIONES:

Intervenir en la confección del cumplimiento con los organismos y dependencias ajustado a la normativa vigente

Controlar, intervenir y verificar las rendiciones presentadas por los prestadores de servicios públicos en cuanto a beneficios de transporte.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE
DEPARTAMENTO RENDICIONES
DIVISIÓN SUBE**

MISIONES:

Velar por el correcto funcionamiento de todo el programa SUBE en la provincia.

FUNCIONES:

Solicitar información respecto a los atributos y los programas establecidos en la reglamentación vigente.

Confeccionar rendición de las empresas adheridas al programa según la normativa establecida.

Llevar una base de datos respecto a las estadísticas que arroja el sistema.

Carga de datos y formularios para actualización de tarifas en sistema SUBE.

Coordinación con agentes de SUBE en cuanto a manejo del sistema.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE**

DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN**MISIONES:**

Cumplir y hacer cumplir la normativa establecida por la dirección técnica, normativa y contable.

FUNCIONES:

Realizar inspecciones in situ a las empresas de transporte terrestre que circulan dentro de la provincia dentro del marco normativo vigente.

Confección actas de inspección e infracción y/o verificación de acuerdo a la normativa vigente y las normas establecidas por la subsecretaría.

Recepción, control y documentación de las actas libradas y pase al área de infracción para que siga su curso.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer estudios secundarios completos.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN TÉCNICA, NORMATIVA Y CONTABLE
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN INFRACCIONES**

MISIONES:

Llevar adelante el plan integral para el mejoramiento y debido cumplimiento de la normativa vigente en autotransporte terrestre provincial.

FUNCIONES:

Recepcionar actas de inspección del área de fiscalización.

Llevar registro pormenorizado y estadístico de las infracciones labradas.

Recepcionar y diligenciar los descargos recibidos por los contribuyentes infraccionados.

Refrendar o refutar la tipificación del acta labrada.

Generar las intimaciones de multa según las actas labradas y verificadas por la división.

Seguimiento de las intimaciones pendientes de cancelación.

Iniciar debido proceso en caso de incumplimiento.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de abogado.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

MISIONES:

Supervisar a los departamentos dependientes de la misma en el debido cumplimiento de los procesos de trabajo establecidos a través de las normativas en materia de transporte terrestre y de funcionamiento interno de su área.

FUNCIONES:

Controlar la debida actualización de los padrones

de permisionarios de los servicios de autotransporte de pasajeros y de cargas.

Supervisar el seguimiento de objetivos establecidos por la Subsecretaría.

Organizar, dirigir y controlar los departamentos a su cargo en base a las indicaciones establecidas por la Dirección Técnica Normativa y Contable y por la Dirección General.

Velar por el cumplimiento de los decretos, resoluciones y disposiciones emitidas por las áreas competentes.

Intervenir conjuntamente con la Dirección Técnica Normativa y Contable en la liquidación que realicen las empresas beneficiarias de compensaciones provinciales (subsidios)

Coordinar acciones y colaborar a requerimiento de la Dirección General y la Dirección Técnica Normativa y Contable por la información que ésta le requiera.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título afín a ciencias económicas o en su defecto un mínimo de dos (2) años de experiencia comprobable de práctica administrativa en funciones similares.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

**DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO TRANSPORTE PRIVADO DE
PASAJEROS**

MISIONES:

Organizar, regular, controlar y promover el control de transporte privado de pasajeros en todo el territorio de la provincia, así como proveer las medidas respecto a la seguridad vial conforme a la normativa vigente y controlar que todo el parque móvil del sistema de transporte privado de pasajeros se encuentre debidamente habilitado.

FUNCIONES:

Asistir en las altas, bajas y renovación de las habilitaciones del parque móvil destinado a transporte privado de pasajeros en base a la normativa vigente.

Informar al área de fiscalización las condiciones actuales de las habilitaciones existentes e informar irregularidades detectadas para su posterior fiscalización.

Mantener, padrón actualizado de los transportistas prestadores de servicios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o más de tres (3) años de antigüedad en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE**

TERRESTRE
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISION SISTEMAS.

MISIONES:

Planear, desarrollar y mantener los sistemas informáticos de la Subsecretaría en materia de software dando apoyo transversal a todo el organismo garantizando el correcto funcionamiento del sistema informático.

FUNCIONES:

Establecer criterios de resguardo de información integral de la subsecretaría (back up)

Mantener actualizados todos los medios informáticos que se usan la subsecretaría.

Capacitar al personal para la correcta utilización del software y el hardware.

Velar por el cuidado de todos los bienes electrónicos de la subsecretaría.

Intervenir en las altas y bajas de todo el equipo técnico, labrando informes técnicos al respecto.

Llevar el stock de equipos informáticos existentes en la subsecretaría y mantener los existentes en funcionamiento.

Establecer las necesidades respecto a los insumos técnicos requeridos para el correcto funcionamiento informático (hardware y software).

Mantener actualizadas y en funcionamiento las páginas web y sistemas de información que estén en curso en el ámbito de la subsecretaría.

Actualizar los membretes y logos de la subsecretaría según sea conveniente o requerido.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título en carreras afines o experiencia e idoneidad en el área mínima de tres (3) años.

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

MISIONES:

Organizar, regular, controlar y promover el control de transporte privado de pasajeros en todo el territorio de la provincia, así como proveer las medidas respecto a la seguridad vial conforme a la normativa vigente y controlar que todo el parque móvil del sistema de transporte público de pasajeros se encuentre debidamente habilitado.

FUNCIONES:

Asistir en las altas, bajas y renovación de las habilitaciones del parque móvil destinado a transporte público de pasajeros en base a la normativa vigente.

Informar al área de fiscalización las condiciones actuales de las habilitaciones existentes e informar irregularidades detectadas para su posterior fiscalización.

Mantener padrón actualizado de los transportistas prestadores de servicios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Cinco (5) años de antigüedad en cargos afines.

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

MISIONES:

Administrar, organizar y controlar el recurso humano de toda la subsecretaría de autotransporte terrestre tendiente a crear un ambiente de trabajo propio, para el correcto desenvolvimiento del capital humano.

FUNCIONES:

Llevar adelante el control diario de personal en cuanto a asistencias, licencias, certificados médicos, etc.

Canalizar los reclamos entre las necesidades del personal de planta y los jefes de las direcciones.

Determinar las necesidades de capacitación de las diferentes áreas.

Elaborar y realizar seguimiento de los planes de carrera del personal de planta identificando los deseos y aspiraciones de los agentes.

Organizar las licencias en base a las necesidades de requerimiento de personal de la Subsecretaría.

Comunicar sanciones disciplinarias al personal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo.

MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO CARGAS

MISIONES:

Intervenir en el otorgamiento de habilitaciones para el autotransporte terrestre de cargas llevando actualizado el padrón de las empresas prestatarias de servicios.

FUNCIONES:

Verificar que se cumplan las normativas vigentes respecto del otorgamiento de habilitaciones de cargas:

Sugerir correcciones que crea conveniente para un mejor desenvolvimiento de sus funciones.

Sugerir y coordinar con la dirección técnica, normativa y legal, metodologías y corredores viales a fiscalizar.

Intervenir en la sustanciación de infracciones labradas según la normativa vigente en materia de transporte de cargas provincial.

Mantenerse actualizado en materia de metodologías innovadoras en materia de autotransporte de cargas.

Colaborar en la implementación de un sistema estadístico para el transporte de cargas y una vez elaborado mantenerlo actualizado.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO CARGAS
DIVISIÓN CARGAS GENERALES**

MISIONES:

Controlar que todo el parque móvil del sistema de transporte de cargas generales de la provincia se encuentre debidamente habilitado.

FUNCIONES:

Asistir en las altas, bajas y renovación de las habilitaciones del parque móvil destinado a transporte de cargas generales en base a la normativa vigente.

Informar al área de fiscalización las condiciones actuales de las habilitaciones existentes informar irregularidades detectadas para su posterior fiscalización.

Mantener padrón actualizado de los transportistas de cargas generales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Cinco (5) años de antigüedad en cargos afines.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE
DIRECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO CARGAS
DIVISIÓN CARGAS PELIGROSAS**

MISIONES:

Controlar que todo el parque móvil del sistema de transporte de cargas peligrosas de la provincia se encuentre debidamente habilitado.

FUNCIONES:

Asistir en las altas, bajas y renovación de las

habilitaciones del parque móvil destinado a transporte de cargas generales en base a la normativa vigente.

Informar al área de fiscalización las condiciones actuales de las habilitaciones existentes informar irregularidades detectadas para su posterior fiscalización.

Mantener padrón actualizado de los transportistas de cargas generales.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Cinco (5) años de antigüedad en cargos afines.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN COORDINACIÓN TECNOLÓGICA**

MISIONES:

Proyectar, organizar y planificar las acciones y actividades del área informática de implementación, capacitación a usuarios y mantenimiento de los sistemas electrónicos de información, sean estos programados por la Dirección o adquiridos por el ministerio.

Planificar y proponer a los niveles jerárquicos superiores la adopción de sistemas de gestión administrativa para aumentar la eficiencia de los circuitos administrativos, como así también, la incorporación de sistemas de Comunicación modernos y eficientes.

FUNCIONES:

Mantenimiento de los sistemas instalados, elaboración y ejecución de proyectos de informatización.

Asistencia técnica a los sectores administrativos.

Coordinación y planificación de tareas relacionadas a la informática y las comunicaciones.

Establecimiento de normas para la incorporación y utilización de productos informáticos en las áreas del Ministerio.

Capacitación a usuarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título de grado relacionado y/o cinco (5) años de antigüedad en cargos afines.

ANEXO D

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	CLASE	CARGO
MENGHINI, Virginia Elizabeth	12.463.723	1.956	Directora Puerto Madryn Norte - Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
LLANES, María José	22.255.878	1.971	Directora General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
BUNGE, Luciano Ramiro	26.068.376	1.977	Director General Delegación Lago Puelo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno
GONZALEZ, José Luis	17.836.924	1.966	Director General Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno
LINARES, Natalia Vanesa	32.327.278	1.984	Directora de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social

ANEXO E

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	CLASE	CARGO
GALVAN, María Inés	24.811.501	1.975	a/c Jefe de División Patrimonio - Departamento Registraciones Presupuestarias - Dirección de Administración - Dir.Gral.de Administración
CHAPINGO, Jessica Yanina Daniela	33.059.161	1.987	Jefe de División Fondo Permanente y Caja Chica - Jefe de Departamento Tesorería - Dirección de Administración - Dir.Gral.de Administración
DIAZ, Libia Verónica	26.994.653	1.978	a/c Jefe de División Contabilidad de Rendiciones de Gastos e Inversiones - Departamento Rendiciones de Cuentas - Dirección de Administración - Dir.Gral.de Administración
MUÑOZ, Clara Ivana	27.138.173	1.979	Jefa de Departamento Personal - Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Recursos Humanos
CALFUQUIR, David Eduardo	28.390.333	1.980	Jefa de Departamento Sueldos - Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Recursos Humanos
HIGA, Cecilia Elizabeth	21.354.758	1.970	Jefa de Departamento Administrativo - Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Recursos Humanos
HERMOSA, Verónica Andrea	26.544.348	1.978	Jefe de División Despacho - Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Recursos Humanos
ACOSTA, Claudio Saul	13.733.701	1.960	Inspector General de Justicia - Subsecretaría de Gobierno
FERLAN, Adriana Silvana	18.205.720	1.967	Directora General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
BOCHATEY, Claudia Viviana	21.355.692	1.970	Directora Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
SAN MARTIN, Adolfo Ricardo	17.184.370	1.965	Jefe de Departamento Administrativo - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
CODESAL, Gustavo Eduardo	17.406.845	1.965	Jefe de Departamento Contralor Técnico y Anotaciones Especiales - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
PAZOS EVANS, Yamila Denise	32.084.912	1.986	Jefe de Departamento Asesoría Legal Registral - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
VILLARROEL, Hilda del Carmen	21.518.134	1.970	Jefe de Departamento Matriculaciones - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
JUAREZ, Eduardo Francisco	21.712.262	1.970	Jefe de Departamento Inscripciones Reales - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
ANKUDOVICH, Cristian Enrique	20.848.897	1.969	Jefe de Departamento Inscripciones Especiales - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
ALVAREZ, Mónica Silvia	18.426.831	1.967	Jefe de División Publicidad Registral - Dpto Publicidad Registral - Dirección Técnica - Dir. Gral del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
MIRANDA, Pedro Humberto	14.388.380	1.962	Jefe de División Archivo - Dpto Control y Protocolización - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
PALAVECINO, Fiorella	33.771.024	1.988	Jefe de División de Inscripciones Reales - Dpto de Inscripciones Reales - Dirección Técnica - Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble - Subsecretaría de Gobierno
ROMERO, Mercedes Karina	25.656.613	1.976	Jefe de Departamento Despacho - Dirección General de Despacho y Privada
MUÑOZ, Gabriela	31.504.858	1.985	Directora de Coordinación Administrativa
PAULUKA, Jorge	32.130.872	1.986	a/c Jefa de Departamento Transporte Privado Pasajeros
MORALES, Natalia Camila	25.335.654	1.976	Res.Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde - Ministerio de Gobierno

ANEXO E

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	CLASE	CARGO
GONZALEZ, Juan Carlos	17.184.394	1.965	Res. Jefe de Departamento Despacho – Dirección Rawson - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
STOYANOFF, Graciela Fabiana	17.130.820	1.965	Jefe de Departamento Despacho – Dirección Trelew Norte - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
TROSSERO, Gina Erica	28.627.988	1.982	Jefe de Departamento Despacho – Dirección Trelew Centro - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
CASARES, Sandra Beatriz	20.398.216	1.968	Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas – Departamento Despacho - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
VERA, María Elena	11.769.695	1.955	Jefe de Departamento Despacho – Dirección Cro.Riv.Centro - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
ZAVATARELLI, Johanna Alicia	32.955.972	1.987	a/c Jefa de Departamento Despacho – Dirección Cro.Riv.Norte - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
FUENTES, Mabel	13.793.699	1.958	Jefa de Departamento Seccional Hosp.Cro.Rivadavia - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
VIEGAS CUSTODIO, Ana María	11.006.436	1.953	Jefa de División Informática Cro.Riv. - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
CHEUQUE, Paola Andrea	27.975.199	1.980	Jefa de División Seccional Hosp.Zonal Esquel - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
ELDAHUK, Adib	23.514.755	1.973	Jefa de Departamento Delegación Chollila - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
SANDOVAL, Tamara	37.347.878	1.996	Jefa de Departamento Registro – Dirección General de Despacho y Privada.
CALFUQUIR, María Lorena	26.067.399	1.977	Jefe de División Matrimonios - Departamento Despacho – Dirección Trelew Centro - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
AGUILERA, María Andrea	18.027.056	1.966	Res. Jefe de Departamento Letrado - Dirección Comodoro Rivadavia Oeste - Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
JUAREZ, Claudia Silvana	20.095.540	1.968	Jefe de Departamento Despacho - Dirección Comodoro Rivadavia Oeste - Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
ISMAEL, Andrea Verónica	26.067.807	1.977	Jefe de Departamento Concurso y Licitaciones - Dirección de Administración – Dir.Gral.de Administración
OFICIALDEGUI, Leandro	31.843.605	1.985	a/c Jefe de Departamento Registros Presupuestarias - Dirección de Administración – Dir.Gral.de Administración
ZAPATA, Fabián Segundo	36.757.070	1.985	Res. Jefe de Departamento Administrativo - Dirección de Administración – Dir.Gral.de Administración
CAMPOS, Noelia Soraya	29.260.253	1.981	Jefe de Departamento Licitaciones y Compras - Dirección de Administración – Dir.Gral.de Administración
HIGA, Lorena Alejandra	21.959.387	1.971	Jefe de Departamento Tesorería - Dirección de Administración – Dir.Gral.de Administración
BOOCK, Alicia Elizabeth	17.398.129	1.965	Jefa de Departamento Rendiciones de Cuentas - Dirección de Administración – Dir.Gral.de Administración
HERMOSA, Marisa	25.407.917	1.976	Res. Jefa de Departamento Ejecución Presupuestaria - Dirección de Administración – Dir.Gral.de Administración
CARIMONEY, Juan Carlos	26.067.794	1.977	a/c Jefe de División Registración de Sueldos - Dpto Registros Presupuestarias - Dir. de Administración – Dir.Gral.de Administración

ANEXO E

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	CLASE	CARGO
OBANDO, Estefanis Marlene	31.020.179	1.984	Directora de Recursos Humanos
MUÑOZ, Clara Ivana	27.138.173	1.979	Jefa de Departamento de Personal – Dirección de Recursos Humanos
ARREGUI, Patricia Edith	17.536.670	1.966	Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Salidas - Dirección de Recursos Humanos
CALFUQUIR, David Eduardo	28.390.333	1.980	Jefe de Departamento de Sueldos - Dirección de Recursos Humanos
HIGA, Cecilia Elizabeth	21.354.758	1.970	Jefa de Departamento Despacho - Dirección de Recursos Humanos
ONTIVEROS, Yury Emmanuel	35.887.078	1.991	a/c Jefe Departamento Coordinación Técnica - Dirección de Recursos Humanos
LOPEZ CROSS, Javier Natal	25.283.910	1.976	Jefe de División Presentismo y Sanciones - Dirección de Recursos Humanos
HERMOSA, Verónica Andrea	26.544.348	1.978	Jefe de División Despacho - Dirección de Recursos Humanos
CORREA FLORES, Yanina Elizabeth	40.105.540	1.994	a/c Jefe de División Secretaria Administrativa – Dirección General de Recursos Humanos
MILLANAU, Adriana Nora	26.304.107	1.978	a/c Jefe de División Costo y Grillas- Dirección de Recursos Humanos
PEREZ YLLANA, Pablo Guillermo	22.453.981	1.972	Director General de Asuntos Legales
SALES, Karina Alejandra	23.344.451	1.973	Res. Jefe de Departamento Administrativo
FERRE, María Rocío	31.233.699	1.984	Directora General Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Gobierno
BASTIDA, Mónica Natacha	25.974.347	1.977	Directora Rawson - Dirección Gral. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
GALLARDO, Iván Eladio	20.237.463	1.968	Director Trelew Norte – Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
ROSSI, Natalia	23.709.616	1.974	Directora Puerto Madryn Centro - Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
VARGAS MARTINEZ, Fernando	20.843.951	1.969	Director Comodoro Rivadavia Norte - Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
GONZALEZ PEDROSO, José Santiago	24.929.573	1.976	Director Comodoro Rivadavia Centro - Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
PAGANO, Horacio Héctor Parides	31.637.680	1.985	Director Comodoro Rivadavia Oeste - Dirección Gral. del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
PEREZ COYUL, Sergio Nelson	18.823.227	1.974	Director Documentación Rápido Comodoro Rivadavia – Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
GUILLERMAZ, Pablo Martin	29.195.176	1.982	a/c Jefa de Departamento Archivo - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
LINARES, Yanina Ivana	32.887.734	1.987	a/c Jefa de Departamento Despacho - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
LEFIPAN, Nélica Edith	24.133.790	1.974	a/c Jefa de Departamento - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
MC LEOD, Isabel Violeta	12.834.598	1.957	Jefa de Departamento Documentación - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
VAZQUEZ, Nélica Beatriz	24.811.466	1.975	Jefa de Departamento Protocolización y Marginales - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
D'AGOSTINO, Anibal Mario	16.173.250	1.962	Jefe de Departamento Administrativo - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
ARAUJO, Lorena Janet	31.069.209	1.984	Jefa de División Inscripciones Judiciales - Departamento Protocolización y Marginales - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas
VILLABLANCA, Gretel Rocio	31.914.515	1.985	Jefe de División Expedio de Insumos - Dir.Gral del Registro Estado Civil y Capacidad de las Personas

ANEXO F

APELLIDO y NOMBRE	DNI N° - CLASE	CARGO A DESIGNAR	RESERVA
RIOS, Raúl Gustavo	20.259.604 – 1.968	Dirección Gral.de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	Sin Cargo
CORNEJO ENDARA, Ivana Erica Paola	23.919.335 – 1.974	Dirección Puerto Madryn Norte – Dirección Gral.de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	Ayudante Adm- Categoría 4 – Agrup.Pers.Tec.Adm. – Planta Permanente
ELDAHUK, Zulma Liliana	21.856.221 – 1.970	A/C Dirección Esquel – Dirección Gral. De Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	Jefatura de Departamento Despacho – Dirección Esquel
PEREZ, Jessica Daiana	38.518.341 – 1.995	Dirección de Administración	Sin Cargo
ARREGUI, Patricia Edith	17.536.670 – 1.966	Dirección de Mesa de Entradas y Archivo – Dirección General de Recursos Humanos	Jefe de Departamento Mesa de Entradas – Dirección de Mesa de Entradas – Dirección General de RR.HH
LOPEZ CROSS, Javier Natal	25.283.910 – 1.976	Jefe de Departamento Archivo	
ONTIVEROS, Yury Emmanuel	35.887.078 – 1.991	a/c Jefe de Departamento Coordinación Técnica – Dirección de RR.HH – Dirección Gral de RR.HH	Jefe de División Costos y Grillas – Departamento Coordinación Técnica – Dirección de RR.HH – Dirección Gral de RR.HH
CORREA FLORES, Yanina Elizabeth	40.105.540 – 1.994	Jefe de Dpto. Licencias y Legajos - Dirección de RR.HH – Dirección Gral de RR.HH	
BUSTOS SEQUEIRA, Mirna Gabriela	33.659.566 – 1.988	Directora General de Autotransporte Terrestre – Subsecretaría de Autotransporte Terrestre	Abogada A – Categoría 17 – Prof. – Pta. Perm – Dirección Gral de Adm. de Personal – Sec.Gral.de Gob
BUSTOS SEQUEIRA, Luis Alfredo	37.225.035 – 1.993	Director General de Fiscalización y Control – Ministerio de Gobierno	Abogado C – Categoría 11 – Prof – Pta.Perm – Dirección Gral de Adm. de Personal – Sec.Gral.de Gob
MASTROGIOVANNI, Ariel	25.744.636 – 1.976	a/c Dirección Técnica, Normativa y Contable	Sin cargo de revista
CENTOFANTE, Sergio Oscar	23.223.562 – 1.973	Dirección Coordinación Tecnológica	Sin Cargo de revista
PUCHETA, Carola Vanesa	23.065.175 – 1.973	a/c Jefatura de Dpto Recursos Humanos	Ayudante Adm- Cat. 4 – Agrup.Pers.Tec.Adm. – Planta Permanente
MANICLER, Nora Mabel	17.184.437 – 1.964	a/c Jefatura de Dpto Mesa de Entradas	División Cargas Grales.

ANEXO F

APELLIDO y NOMBRE	DNI N° - CLASE	CARGO A DESIGNAR	RESERVA
RIOS, Raúl Gustavo	20.259.604 – 1.968	Dirección Gral.de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	Sin Cargo
VERNETTI, Lilliana Berenice	25.011.789 – 1.976	Dirección Rawson – Dirección Gral.de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	Ayudante Adm- Categoría 4 – Agrup.Pers.Tec.Adm. – Planta Permanente
CORNEJO ENDARA, Ivana Erica Paola	23.919.335 – 1.974	Dirección Puerto Madryn Norte – Dirección Gral.de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	Ayudante Adm- Categoría 4 – Agrup.Pers.Tec.Adm. – Planta Permanente
ELDAHUK, Zulma Lilliana	21.856.221 – 1.970	A/C Dirección Esquel – Dirección Gral. De Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	Jefatura de Departamento Despacho – Dirección Esquel
PEREZ, Jessica Dalana	38.518.341 – 1.995	Dirección de Administración	Sin Cargo
ARREGUI, Patricia Edith	17.536.670 – 1.966	Dirección de Mesa de Entradas y Archivo – Dirección General de Recursos Humanos	Jefe de Departamento Mesa de Entradas – Dirección de Mesa de Entradas – Dirección General de RR.HH
LOPEZ CROSS, Javier Natal	25.283.910 – 1.976	Jefe de Departamento Archivo	
ONTIVEROS, Yury Emmanuel	35.887.078 – 1.991	a/c Jefe de Departamento Coordinación Técnica – Dirección de RR.HH – Dirección Gral de RR.HH	Jefe de División Costos y Grillas – Departamento Coordinación Técnica – Dirección de RR.HH – Dirección Gral de RR.HH
CORREA FLORES, Yanina Elizabeth	40.105.540 – 1.994	Jefe de Dpto. Licencias y Legajos - Dirección de RR.HH – Dirección Gral de RR.HH	
BUSTOS SEQUEIRA, Mirna Gabriela	33.659.566 – 1.988	Directora General de Autotransporte Terrestre – Subsecretaría de Autotransporte Terrestre	Abogada A – Categoría 17 – Prof. – Pta. Perm – Dirección Gral de Adm. de Personal – Sec.Gral.de Gob
BUSTOS SEQUEIRA, Luis Alfredo	37.225.035 – 1.993	Director General de Fiscalización y Control – Ministerio de Gobierno	Abogado C – Categoría 11 – Prof – Pta.Perm – Dirección Gral de Adm. de Personal – Sec.Gral.de Gob
MASTROGIOVANNI, Ariel	25.744.636 – 1.976	a/c Dirección Técnica, Normativa y Contable	Sin cargo de revista
CENTOFANTE, Sergio Oscar	23.223.562 – 1.973	Dirección Coordinación Tecnológica	Sin Cargo de revista
PUCHETA, Carola Vanesa	23.065.175 – 1.973	a/c Jefatura de Dpto Recursos Humanos	Ayudante Adm- Cat. 4 – Agrup.Pers.Tec.Adm. – Planta Permanente
MANICLER, Nora Mabel	17.184.437 – 1.964	a/c Jefatura de Dpto Mesa de Entradas	División Cargas Grales.

ANEXO G

APELLIDO y NOMBRE	DNI N° - CLASE	CARGO A DESIGNAR	DIFERENCIA SALARIAL
TRONCOSO, Valeria	31.636.979 – 1.985	Designada por Dto. N° 1637/23	Funciones Administrativas – Planta Transitoria – Ministerio de Educación – Abonar Jerarquía Profesional
MILLANAU, Adriana Nora	26.304.107 – 1.978	a/c Jefatura de División Altas y Bajas	Funciones Administrativas – Planta Transitoria – Ministerio de Gobierno
BELTRAN, Jonathan Ezequiel	38.800.667 – 1.995	a/c Jefatura de Departamento SUBE	Ayudante Adm- Categoría 4 – Agrup.Pers.Tec.Adm. – Planta Temporaria

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1095 **06-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente renunciante MONTANE, Mónica Elizabeth (DNI N° 14.540.024 - Clase 1961), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 y treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso h) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1096 **06-12-23**

Artículo 1º.- Declarar desierta de la Licitación Privada N° 19/23, cuyo objeto de adquisición son insumos para conectividad, solicitado por la Dirección de Recursos Tecnológicos.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° II N° 76, artículo 95º, Inciso c), apartado 4) el cual establece «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites declarados fracasados o desiertos».

Res. N° 1097 **06-12-23**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución ME N° 1053/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Reconocer y aprobar la Contratación Directa con la firma «GALATTS TURISMO» de FERNANDEZ, Analía Raquel CUIT N° 27-13657230-5, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$469.668,00), por la adquisición de pasajes aéreos, en el marco del evento «Instancia Nacional de Olimpia das ETP 2023», realizado los días 14 y 15 de noviembre de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley II N° 76, artículo 95º, inciso c), apartado 19.»

Artículo 2º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución ME N° 1053/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Fuente de Financiamiento 429, Partida A05.3.7.1, Programa 26, Ejercicio 2023, Cuenta Corriente N° 42600160/33 Sucursal Rawson, del Banco de la Nación Argentina».

Res. N° 1098 **06-12-23**

Artículo 1º.- Reconocer y aprobar la Contratación Directa con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH MARÍA LUCILA CUIT N° 27-30596596-6, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$361.000,00), por la adquisición de pasajes terrestres, en el marco del evento «Encuentro Provincial de Abuelas y Abuelos Lee Cuentos», a realizarse del 02 al 05 de diciembre de 2023, en Playa Unión; en los términos de la Ley II N° 76, artículo 95º, inciso c), apartado 19);

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida A05.3.7.1., Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Res. N° 1099 **06-12-23**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «Automotores Fiorasi y Corradi S.A.» - CUIT 30-67052859-2, por parte del Ministerio de Educación, por

la adquisición de repuestos para el vehículo oficial Amarok Trendline dominio AG004IS, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 6 de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 51/100 (\$338.890,51).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - Partida 3.3.2. - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1100 **06-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PEREZ, Graciela Noemí (DNI N° 14.830.048-Clase 1961), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1101 **06-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CAMARA, Claudia Raquel (DNI N° 17.446.376 - Clase 1966), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019 por la Escuela N° 514 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019 por Escuela N° 554 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1102 **06-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CATRILAF, María Graciela (DNI N° 18.418.466- Clase 1960), trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1103 **06-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente re-

nunciante CUESTA, Graciela Beatriz (DNI N° 13.934.560 - Clase 1960), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1104 **06-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente renunciante MORA, Anelia (DNI N° 14.470.423 - Clase 1952), once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1105 **06-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FERNANDEZ, Gloria Mabel (DNI N° 18.565.407 - Clase 1966), cuarenta y siete (47) días de licencia anual no usufructuada año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1108 **20-12-23**

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de diciembre de 2023, según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTAY UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 11/100 (\$341.405.706,11)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 1109 **20-12-23**

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes a los habe-

res del mes de diciembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$35.167.959,33).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 1110 20-12-23

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativa Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de diciembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I, que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$183.211.939,60).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 1111 20-12-23

Artículo 1º.- Aprobar y poner en vigencia el Calendario Escolar Único para el año 2024, que como Anexo I, Anexo II, Anexo III, y Anexo IV, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establecer que las Direcciones Generales de cada Nivel y las Coordinaciones que tienen a su cargo instituciones educativas elaborarán los instructivos necesarios, con pautas precisas, así como también la confirmación de eventos, fechas y lugares a los efectos de establecer con claridad las normas de aplicación para el período escolar 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 1113 22-12-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la Docente renunciante CARRIZO, Mirian Elizabeth (DNI Nº 17.579.630 - Clase 1965), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1114 22-12-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GARAVAGLIA, Miriam Liliana (DNI Nº

17.065.489 - Clase 1966), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1116 22-12-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SALERNO, Clelia Lourdes, (DNI Nº 17.749.691 - Clase 1966), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2020 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias,

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1118 22-12-23

Artículo 1º.- Adjudicar a la firma «IMAGE PATAGONIA SRL», lo correspondiente a los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9 y Nº 10 por resultar su oferta formalmente admisible, único oferente y ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un total de PESOS SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.028.200,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande a presente resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.028.200,00), será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - UG11999 - Actividad 01 - Partida: 3.2.2 - Fuente 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1119 22-12-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente TOLOSA, María Elsa (DNI Nº 10.776.119- Clase 1955), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº11/13,

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1120 22-12-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente

PEES, Norma Liliana (DNI N° 13.814.711 - Clase 1960), ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1121 **22-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MONCADA, Sofía Yolanda (DNI N° 13.887.647 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1122 **22-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PARISOT, Miriam Elizabeth (DNI N° 17.835.879 - Clase 1967), cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1123 **22-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a los derecho habientes de la docente fallecida ALARCÓN, Elina Delma (DNI N° 14.733.123- Clase 1960), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1124 **22-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente re-

nunciante KERGARAVAT, Juan Gustavo (DNI N° 17.959.464 - Clase 1967), cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 442 **10-08-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Leonardo Exequiel IBARRA (CUIT N° 20-36011782-1), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 443 **10-08-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Ignacio Emanuel PACHECO (CUIT N° 20-41735377-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y

consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 444**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Nahiera Lidia NARVAES (CUIT N° 23-45166076-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 445**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Thiago Tomas SAN MARTIN (CUIT N° 20-45803409-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y

consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 446**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Nicolás Agustín BRANEZ (CUIT N° 20-42020214-9), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de Abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de Junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 447**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Ain Agustín GONZALEZ (CUIT N° 20-45565733-5), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de TRES (03) meses contados a partir del día 01 del mes de Abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de Junio del año 2023, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el

artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 448**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Jesica Verona SILVA (CUIT N° 27-36320669-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 449**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Jonatan Misael PARDO SAIS (CUIT N° 20-29692133-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 450**10-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Axel Gastón FARCY (CUIT N° 20-39440685-7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 451**10-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°236-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Alberto Martin PARRA (CUIT N° 20-25932230-9) quien cumplirá tarea de saneamiento en la Comisaría de la localidad de Corcovado dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, del Ministerio de Seguridad, por un período de OCHO (8) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000), estableciéndose la forma de pago en DOS (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$

85.000) Y SEIS (06) cuotas Mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N°236-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad S.A.F. 9 Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03:- Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos profesionales / Partido Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 452 **15-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Georgina Elizabeth HERNANDEZ (CUIT N° 27-30978087-1), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 453 **15-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 193-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Beatriz Micaela NAHUELTRU (CUIT N° 27-39443688-2) quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su venci-

miento de pleno derecho el día 31 del mes de julio año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CINCO MIL (\$545.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y UNA (una) cuota mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 193-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$545.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales -Partida Principal: 04 -Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 454 **15-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 219-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Andrea del Carmen HURIÑANCO (CUIT N° 27-29709431-4) quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$545.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y UNA (una) cuota mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 219-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$545.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales -Partida Principal: 04 -Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 455 **15-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSv dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Yanina Vanesa COLICOY (CUIT N° 27-31504915-1) quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSv, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 456 15-08-23

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-29076042/9, 80015-29175471/4, 80015-29266027/9, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.747,91), cancelándose la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.597,47), más los intereses comerciales por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.150,44); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.747,91); se imputará en la Jurisdicción 91, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023 y SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.597,47); en 1 .P.P.

3. 5. 6 Intereses comerciales la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.150,44).

(Ver anexos en Original MSeg)

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 129 26-12-23

Artículo 1°.- DECLÁRESE como fecha de cierre de la Temporada 2023 para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos, en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde Puerto Pirámides, el día 27 de diciembre del año 2023.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el ascenso y descenso de las embarcaciones particulares se deberá realizar en la 2° bajada S/N de la localidad de Puerto Pirámides, lugar habilitado a tal fin por Prefectura Naval Argentina.-

Res. N° 130 29-12-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE la desafectación del «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios: ZAPATA, Gonzalo Martín; GIMENEZ, Lian Max; AVALO, Natalia y ESCOBAR, Luciano Miguel, a partir del 1° de enero del año 2024.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la incorporación de los beneficiarios que se detallan, en el Anexo I del presente instrumento al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», a partir del 1° de enero del año 2024 al 31 de marzo de 2024.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I, el cual será abonado a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes Obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) DIAS posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut S.A, a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por

este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorga-

do, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

ANEXO I

ALTAS A PARTIR DE 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DNI	Monto
1	WILLIAMS, Micaela	Dolavon	42.699.987	\$31.000
2	CERDA, Jonathan, Alejandro	Río Mayo	41.017.298	\$31.000
3	TORRES, Luz Nicole	Río Mayo	43.371.831	\$31.000
4	LUQUE, Stefania Yanet	Cholila – Lago Rivadavia	43.080.384	\$31.000
5	DAN HOWARD, Michael	El Maiten	41.793.955	\$32.000
6	GALAZ, Yamila Elizabeth	MTyAP - Rawson	45.945.959	\$31.000

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 02

04-01-24

Artículo 1°.- INSCRIBASE bajo el Registro N° 115, el Sr. Miguel Ángel TAVIANSKY, DNI N° 25.722.407, como Responsable de MT CONSULTORA SAS, con domicilio real en calle Federico Deipenau N° 655, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio constituido en calle Buque La Plata N° 61, Km3., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Autorizar a la empresa MT CONSULTORA al uso de la tecnología bajo el N° 079 «Biopilas aireadas por remoción mecánica» en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 3°.- El Sr. Miguel Ángel TAVIANSKY, DNI N° 25.722.407, deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 4°.- El Sr. Miguel Ángel TAVIANSKY, DNI N° 25.722.407, como Responsable de MT CONSULTORA SAS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros, deberá implementar el uso de bases de datos digitales, debiéndose proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual será volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transportista, operatoria, inicio de tratamiento, certificado de tratamiento y disposición final, y observaciones.-

Artículo 5°.- El Sr. Miguel Ángel TAVIANSKY, DNI N° 25.722.407, como Responsable de MT CONSULTORA SAS, será responsable de presentar la póliza de seguro ambiental de incidencia colectiva o seguro de caución a favor de la Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/16, de manera previa al inicio de su operatoria.-

Artículo 6°.- El Sr. Miguel Ángel TAVIANSKY, DNI N° 25.722.407, como Responsable de MT CONSULTORA SAS» deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cada oportunidad que sean contratados sus servicios, la información establecida en el Anexo II del Decreto N° 1005/16, previo al inicio de cada operatoria.-

Artículo 7°.- El Sr. Miguel Ángel TAVIANSKY, DNI N° 25.722.407, como Responsable de MT CONSULTORA SAS, deberá presentar ante éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° del Decreto provincial N° 1005/16, la actualización de la información establecida en el Anexo II, acompañada del Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de tasa retributiva de servicios, prevista en la Ley de obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento opera el 30 de diciembre de cada año.-

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREIN-

TA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CLAUDINA PATRICIA ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Antonio Claudina Patricia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000731/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 08-01-24 V: 10-01-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE HUGO CORVALAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORVALAN, Jorge Hugo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 805/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, diciembre 18 de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-01-24 V: 11-01-24

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SZUBAN ANTONIO MIGUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SZUBAN Antonio Miguel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000691/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, diciembre 18 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-24 V: 12-01-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

RAMÓN OVIDIO REYNOSO DNI 7.319.573 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REYNOSO, Ramón Ovidio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000786/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 10-01-24 V: 12-01-24

E. BOUNOS E HIJOS S.A. ESCISIÓN

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y por decisión unánime de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 29 de Diciembre de 2020, los accionistas de E. BOUNOS E HIJOS SA, sociedad domiciliada en B. Brown 845 de esta ciudad, deciden ESCINDIR LA SOCIEDAD.- El Estado de Situación Patrimonial por escisión al 29 de Diciembre de 2020 es la base para la presente escisión. EL ACTIVO TOTAL asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 90.755.532,17).- Las sociedades escisionarias se denominan ASSI S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn, y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn. La sociedad ASSI S.A. queda con un patrimonio de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$145.491.765,00); y la sociedad EA INVERSIONES INMOBILIARIA SA con un patrimonio de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$146.625.912,00).-

Publíquese por TRES DÍAS S/art. 88 Inciso 4) de la LGS.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

I: 08-01-24 V: 10-01-24

FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Personería Jurídica N° 1121
9 de Julio 550-CP 9103-Rawson (Chubut)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente y lo decidido mediante Acta de Comisión Directiva N° 103, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, la Comisión Directiva de la Federación

Chubutense de Bomberos Voluntarios, decide convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de enero de 2024 a las 13 hs en primera convocatoria y a las 13.30 hs en segunda convocatoria en la localidad de Tecka en Av. San Martín y Mariano Moreno, la que será conformada según lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social vigente para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de 2 (dos) asociadas para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción, aprobación y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Comisión Directiva.
3. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria y de los Informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 31, finalizado el 31/12/2022.
5. Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor externo, por los siguientes ejercicios económicos: N° 31 iniciado el 01/12/2022 y finalizado el 31/12/22, como consta en el Libro Inventario y Balances N° 2.
6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato comprenderá desde el 12 de marzo de 2024 al 12 de marzo de 2028, ambos días inclusive
7. Afiliación de la Asociada de Gualjaina.

Rubén Oliva
Presidente

I: 09-01-24 V: 10-01-24

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
PROVINCIA DE CHUBUT**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPTE. N° 108/2023 «PROGRAMA NACIONAL

«BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL» - EL HOYO» (RES. DEM N° 02/2024)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de maquinaria y herramientas, para la implementación del proyecto «BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL», en el marco del convenio firmado con la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, maquinaria y/o equipamiento, permitiéndoles generar un fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$31.646.036,55).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 16 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día martes 16 de enero de 2024, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos (\$316.460,36).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

Asimismo, solicitamos a Ud. Tenga a bien remitir ejemplares impresos a nuestras oficinas del sitio calle Islas Malvinas 518, Municipalidad de El Hoyo.

I: 05-01-24 V: 10-01-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00